



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 11 FEB. 2022

### VISTO:



El expediente N° 000621 -2022 que contiene la Nota Informativa N° 012-2022-UAD-HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración; el Memorando N° 0284-2022-UPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; el Memorandum N° 0215-2022-UAD/HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración; el Informe N° 003-2022-COMISIÓN INVENTARIO 2021-U.ADM.-H.H, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Inventario 2021.

### CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 establece en su Artículo 6.- que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF de fecha 12 de julio del 2019 se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2021-EF/54.01 de fecha 27 de julio 2021 se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", así como sus Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre 2021 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10.

Que, el TÍTULO V - INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" establece las actividades, procedimientos y plazos para la presentación de los inventarios patrimoniales de las entidades del Estado ante la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG de fecha 18 de diciembre de 1998, ha aprobado, entre otras normas de control, la Toma de Inventario Físico, precisando la obligatoriedad de efectuarlo una vez al año, con el objeto de verificar su existencia física y estado de conservación, recomendándose que el personal que interviene en la Toma de Inventario Físico, debe ser independiente de aquellos que tiene a su cargo el registro y manejo de los activos, salvo para efectos de identificación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2021-D-HH-MINSA, se conformó la "Comisión de Inventario 2021";

Que, mediante Memorando N° 0284-2022-UPE/HH/MINSA, de fecha 10 de febrero 2022, la Jefatura de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al "PLAN DE TRABAJO 2022 - INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL DE HUAYCAN AL 31 DE DICIEMBRE 2021", presentado por el Área de Logística que tiene por objetivo general: inventariar todos los bienes patrimoniales del Hospital de Huaycán al 31 de diciembre 2021, física y contablemente; orientada a los objetivos generales de la dependencia y los objetivos estratégicos de la Entidad;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece la atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

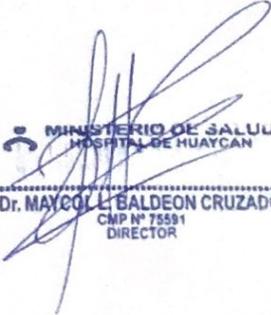
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO 2022 - INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL DE HUAYCAN AL 31 DE DICIEMBRE 2021", para el año fiscal 2021, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión de Inventario 2021 realizar la ejecución de las acciones correspondientes para su difusión, implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN  
  
.....  
Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO  
CMP N° 75591  
DIRECTOR

MLBC/maac -  
DISTRIBUCION  
( ) Dirección.  
( ) U. Administración.  
( ) Asesoría Legal.  
( ) Comisión Inventario.  
( ) A. Comunicaciones.  
( ) Archivo